

LA CHUZ, SIMALOA

SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA

La cruz, Elota, Sinaloa., Enero 14 de 2015.

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 2015

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ELOTA A TRAVÉS DE SU H. AYUNTAMIENTO, CON DOMICILIO EN GABRIEL LEYVA ENTRE SAUL AGUILAR PICO Y BENITO JUAREZ COLONIA CENTRO; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. ARTURO RODRIGUEZ CASTILLO, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. LIC. JOEL AGUIRRE FAVELA; PROCURADOR, PROFR. **OSCAR** NOEL CARRILLO MARTINEZ; SECRETARIO, C. LIC. MA. DEL REFUGIO MARTINEZ BARREDA; OFICIAL MAYOR, KARINA ROCIO MUÑOZ DEL CARRASCO; **TESORERO** MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA, EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, CON DOMICILIO EN CALLE RIO QUELITE ENTRE SUR 28 Y LIBRAMIENTO SIN NUMERO COLONIA ARROYITOS; REPRESENTADO POR LOS CC. MAXIMILIANO DELGADO BARRERA, SECRETARIO GENERAL; C. YESENIA LARES MEZA, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, C. IRMA DORA GUARDADO SALAZAR, SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS; C. IRENE CHAVEZ CARRILLO, SECRETARIA DE FINANZAS; C. JOSE LUIS COVARRUBIAS COTA, SECRETARIO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS; C. DIANA LILIA VEGA GARCIA, SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL; C. SALVADOR PONCE HERRERA; SECRETARIO DE DEPORTES; C. YANIRE ZAMORA MEDINAR, SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS; C. GUADALUPE NORIEGA SALAZAR; SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA C. SERGIO OSUNA IRIBE; SECRETARIO DE CONTROL Y VIGILANCIA; LIC. JESUS MANJARREZ ONTIVEROS, SECRETARIO DEL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.

Maximiliano Delgado B Guadalupe Noviega S



DECLARACIONES

1.- DE "EL MUNICIPIO"

1.1.- Que el H. Ayuntamiento de Elota es un ente de administración Publica Municipal, legalmente constituido de conformidad a lo estipulado en el artículo 115 de nuestra Carta Magna.

1.2.- Que el C. Presidente Municipal, el Síndico Procurador, el Secretario del H. Ayuntamiento, el Oficial Mayor, Tesorero Municipal, cuentan con las facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente convenio según lo establecen los Artículos 38, 39, 52, 56, 59 y demás relativos a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

2.- DE "EL SITSAE":

2.1.- Que las personas que representan al Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Elota son las que actualmente ocupan el cargo por el período comprendido del 2014 AL 2016, según consta en la Toma de Nota de fecha 24 de Febrero de 2014,

DISPOSICIONES GENERALES

MATERIA DE CONTRATO Y LEGISLACIÓN APLICABLE

MATERIA QUE REGULA ESTE CONTRATO

Maximiliano Delgado B

Guadalupe Noriega S.

Irma Dore

Guardado Salazar

SEL TO OSUM BATBC



PRIMERA

Son materia de este Contrato Colectivo de Trabajo, todas las labores desarrolladas, derechos y obligaciones de los trabajadores administrativos y de campo (operativos) en las dependencias que actualmente existen en el H. Ayuntamiento, y las que se creen en lo futuro, y sus disposiciones son de aplicación obligatoria para todos los trabajadores sindicalizados.

Si a la fecha de su celebración existen cláusulas contradictorias o que se opongan, solo se aplicara lo preceptuado en aquellas que sean de beneficio para el personal sindicalizado.

SEGUNDA

Las relaciones laborales entre el H. Ayuntamiento y los trabajadores organizados en el SITSAE, se rigen por los ordenamientos del presente Contrato Colectivo de Trabajo, a la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa y sus leyes de aplicación supletoria.

Cuando exista más de una interpretación para aplicar alguna disposición del presente Contrato, en caso de duda o imprecisión prevalecerá la más favorable al O trabajador de acuerdo a la Ley, Usos y Costumbres.

En ningún caso los derechos de los trabajadores serán inferiores a los que concedan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley Federal del Trabajo; las leyes que sean aplicables en su calidad de trabajadorés; las que establece este contrato y las normas vigentes.

IRRENUNCIABILIDAD DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

TERCERA

Los derechos a favor de los trabajadores que se establezcan en este Contrata Colectivo de trabajo, en la Constitución de la Republica, En la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa y sus leyes aplicables, son irrenunçiables.

Maximiliano DelgadoB

Guadalupe Nortega S.

Irma Dora 6 vardado Salaza



OBLIGATORIEDAD DE LO PACTADO

CUARTA

Solo obligaran a las partes los convenios que se hagan constar por escrito y firmados por sus representados debidamente autorizados, siempre y cuando sean acordes al presente Contrato y la Ley.

NULIDAD DE PACTOS INDIVIDUALES

QUINTA

Todos los acuerdos o convenios que modifiquen las condiciones de trabajo, derechos o prestaciones laborales establecidas en el presente Contrato Colectivo de Trabajo en perjuicio de los trabajadores, que celebren de forma directa el H. Ayuntamiento con los trabajadores en forma individual sin intervención del SITSAE serán nulos careciendo de validez legal alguna.

CLAUSULAS

SALARIO

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Elota, acepta otorgar un aumento al salario tabulado de los trabajadores sindicalizados por la cantidad de:

Por la cantidad del 6%.

Por ello el tabulador salarial quedará como el señalado en la tabla adjunta e identificada como anexo "a".

SEGUNDO. El H. Ayuntamiento otorga a todos sus trabajadores la prestación económica denominada quinquenio.

Maximiliano DelgadoB

Guadalupe Noriega S

Trene Chaucz

Irma Doro. Guardado Salazar

2 Nador ponce 11.



LA CRUZ SINALDA

SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. **AYUNTAMIENTO DE ELOTA**

TERCERO. Dicha prestación consiste en el pago periódico de manera quincenal de un sobresueldo respecto a la antigüedad del trabajador, pagando un día de salario más por cada cinco años de servicio, misma que se cubrirá a través de su forma ordinaria de pago, de conformidad a la siguiente tabla:

Antigüedad	Días de salario
5-9	1
10-14	2
15-19	3
20-24	4
25- 30	E

CUARTO. El H. Ayuntamiento de Elota, acepta cubrir la cantidad de \$ 36,000.00 (treinta y seis mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de prima de antigüedad, a todo aquel trabajador sindicalizado que acceda al beneficio de la jubilación y/o pensión.

Maximiliano DelgadoB

Evadalupe Noriga S.

Irma Doro Guardado Salazar



QUINTO. El H. Ayuntamiento acepta otorgar semestralmente a todos sus trabajadores, por concepto de Canasta Básica, la cantidad de \$ 400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 m.n.).

Dicha prestación se les cubrirá a los trabajadores en la segunda quincena del mes de mayo y noviembre respectivamente.

JUBILACION Y PENSION

SEXTO. El H. Ayuntamiento acepta que la jubilación de los trabajadores sindicalizados, se lleve a cabo de las siguientes maneras.

Personal Femenino: 26 años de servicio

Personal Masculino: 28 años de servicio

SEPTIMO. El H. Ayuntamiento de Elota, acepta que los deudos del trabajador activo, pensionado y/o jubilado (esposa e hijos) se puedan pensionar por viudez y orfandad, siempre y cuando la viuda (o) no adquiera nuevas nupcias o viva en unión libre, y respecto a los hijos, será requisito que tengan 18 años de edad y/o menores, y estén estudiando, o en su caso sean hijos discapacitados. Así como también su sueldo sea integro en la pensión al 100%.

OCTAVO. El H. Ayuntamiento de Elota, acepta que todo aquel trabajador sindicalizado al momento de jubilarse y/o pensionarse, se retire con tres quinquenios anexados a su sueldo.

Maximiliano Delgado B

Evadalupe Noriega S

Irma Dora

Guardado Salaza

OSUND GRIBE 202 J



CONDICIONES LABORALES VACACIONES

NOVENO. El H. Ayuntamiento de Elota, acepta realizar el rol de vacaciones de los trabajadores sindicalizados en el mes de enero de cada año, para que estos puedan programar el disfrute y descanso en convivencia con su familia.

DECIMO. El H. Ayuntamiento de Elota, acepta cubrir la cantidad que corresponda a los trabajadores sindicalizados por concepto de vacaciones al momento que este, es decir el trabajador, comience a disfrutarlas, lo anterior siempre y cuando se realice el trámite correspondiente en tiempo y forma para programar su pago.

UNDECIMO. El H. Ayuntamiento acepta cubrir al trabajador sindicalizado el pago de su quincena doble en caso de no gozar de sus vacaciones.

DUODECIMO. El H. Ayuntamiento de Elota, acepta por concepto de prima vacacional el 55 % de salario otorgándolo en la primera quincena del mes de mayo y la primera quincena del mes de noviembre.

UNIFORMES

DECIMO TERCERO. El H. Ayuntamiento de Elota acepta otorgar a todo personal sindicalizado (hombres y mujeres) dos uniformes de trabajo y calzado al año, de acuerdo a la función que realiza cada uno de ellos.

Asimismo, en caso de que se requiera, el H. Ayuntamiento entregara guantes y mascarillas a los trabajadores.

Por otra parte se compromete a dotar a los trabajadores sindicalizados de las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de sus funciones.

Maximiliano Delgado B

Guadalupe Noriegas

Irma Dora Guardado Salazor

" CTO OSUNA ZAIBE



DECIMO CUARTO. El H. Ayuntamiento de Elota acepta otorgar 3 (tres) uniformes por año a toda secretaria sindicalizada

JORNADA DE TRABAJO

DECIMO QUINTO. El H. ayuntamiento acepta que las madres trabajadoras en el periodo de lactancia, puedan checar su entrada al trabajo un hora después del horario normal.

Lo anterior deberá ser previamente convenido con el jefe inmediato de la trabajadora.

DECIMO SEXTO. El H. Ayuntamiento de Elota acepta como días de descanso obligatorio para todos los trabajadores sindicalizados, los siguientes:

1° y 2 de noviembre;

Miércoles, Jueves, Viernes y Sábado de semana santa;

26 de noviembre;

Aclarando que el día miércoles y sábado de semana santa lo trabajara solamente el personal de aseo y limpia, con pago doble,

Maximiliano Delgado B

Irene Chauez C

Guadalupe Nonega S.

Irma Doro Guardado Salazar

Dugg

SEASEO OSUMA DAEBE

S. J. J.

In January 1



DECIMO SEPTIMO. El H. Ayuntamiento de Elota acepta suspender labores en los

- 10 de Mayo día de las madres de cada año.
- Suspensión de labores, a las trabajadoras sindicalizadas con categoría de secretaria, el día de la secretaria de cada año.

EDUCACION

DECIMO OCTAVO. El H. Ayuntamiento acepta otorgar la cantidad de \$ 1,300.00 (son: un mil trescientos pesos 00/100 m.n.), a todo aquel trabajador sindicalizado activo, pensionado y/o jubilado que tenga hijos estudiando, para la compra de útiles escolares.

Lo anterior, deberá solicitarse en julio de cada año, para entregarse este la primera quincena del mes de agosto de cada año.

DECIMO NOVENO. El H. Ayuntamiento de Elota, entregará de forma mensual becas, por el monto de \$ 800.00 (son: ochocientos pesos 00/100 M.N.) a los trabajadores que actualmente tengan hijos estudiando una carrera profesional.

VIGESIMO. El H. Ayuntamiento se compromete a otorgar 7 becas para trabajadores Sindicalizados con aspiraciones a superarse profesionalmente, por la cantidad de \$ 800.00 (son: ochocientos pesos 00/100 m.n.) mensual.

Maximiliano Delgado B

Guadalupe Noriega S

Irma Dora Guardado Salazar



LA LAUZ, SINALOA

SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. **AYUNTAMIENTO DE ELOTA**

VIGESIMO PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Elota acepta, que al momento que un trabajador se jubile y/o pensione, los hijos del trabajador continúen con su beca hasta terminar sus estudios profesionalmente.

VACANTES

VIGESIMO SEGUNDO. El H. Ayuntamiento de Elota acepta, otorgar las plazas que queden vacantes por concepto de jubilación y/o pensión, a los hijos de los trabajadores sindicalizados, o en caso de no tener hijos puede ser un familiar cercano (Hermano).

BONOS

VIGESIMO TERCERO. El H. Ayuntamiento de Elota, acepta entregar como vale de despensa la cantidad de \$ 1,000.00 (Son: un mil pesos 00/100 m.n.), a todo aquel trabajador que cuente con una antigüedad igual o mayor a 18 años de servicio para el H. Ayuntamiento.

Dicho estimulo se entregara el día 26 de noviembre de cada año, en el marco de los festejos del aniversario del Sindicato.

VIGESIMO CUARTO. El H. Ayuntamiento de Elota, otorgara a todos sus trabajadores sindicalizados, un bono económico por antigüedad a partir de los 5 (cinco) años laborados en adelante hasta su jubilación o pensión, sujetándose a la siguiente tabla:

Antigüedad	Bono a pagar
5	\$800.00
10	\$800.00
15	\$800.00
20	\$800.00
25	\$800.00
30	\$800.00

Maximiliano De Igado B Guadalupe Novegas Trenz

Guardado Salazov

RAGIO OSUNA PASSA



PON

SOUND BROWE

Dicho bono se cubrirá, el día 10 de octubre en los festejos del día del Burócrata Municipal.

VIGESIMO QUINTO. El H. Ayuntamiento de Elota, acepta pagar 15 días de salario por año laborado, a aquel trabajador sindicalizado que renuncie a su empleo.

Lo anterior, es siempre y cuando la solicitud se haga a través del Sindicato de Trabajadores.

VIGESIMO SEXTO. El H. Ayuntamiento de Elota, acepta aportar la cantidad de 20 Estímulos mensuales a los trabajadores Sindicalizados por concepto de puntualidad y eficiencia en el desempeño de sus labores de forma rotativa, por la cantidad de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada uno.

Dicho estimulo se llevara el control por medio del sindicato, el cual se manejara por lista de asistencia.

VIGESIMO SEPTIMO. El H. Ayuntamiento de Elota, acepta otorgar un bono por concepto de día de madres, a todas aquellas trabajadoras que lo sean, por la cantidad de \$ 600.00 (seiscientos pesos 00/100 m.n.).

Dicho bono será entregado el día 10 de mayo de cada año.

Maximiliano Delgado B

Guadalye Nonegas

Trene Chauez

Irma Dora Guardado Salazar

Duego

LANGE TO SERVICE TO SE



FESTEJOS

VIGESIMO OCTAVO. El H. Ayuntamiento acepta otorgar la cantidad de \$ 20,000.00 (son: veinte mil pesos 00/100 m.n.) como apoyo para la celebración del festejo del aniversario del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Elota, el día 26 de Noviembre de cada año.

VIGESIMO NOVENO. El H. Ayuntamiento de Elota, acepta entregar al Sindicato de Trabajadores la cantidad de \$ 8,000.00 (son: ocho mil pesos 00/100 m.n.), en el mes de junio de cada año, para que este lleve a cabo el festejo con los trabajadores sindicalizados por motivo del día del padre.

TRIGESIMO. El H. Ayuntamiento de Elota, acepta festejar de una manera especial a los trabajadores de Aseo y Limpia y Parques y jardines en su día, es decir el 6 de enero de cada año, para lo cual se les otorgara un convivió y descanso obligatorio, como estimulo para el trabajador, Así como también un bono por la cantidad de \$ 200.00 (son: doscientos pesos 00/100 m.n.), a cada trabajador sindicalizado.

FUNERALES

TRIGESIMO PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Elota, acepta cubrir a los deudos del trabajador fallecido, por concepto de ayuda para gastos funerales, la cantidad de \$ 20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.), ya sea trabajador activo, jubilado o pensionado.

Dicha cantidad se cubrirá al momento de que un familiar reconocido presente el documento y/o comprobante oficial de defunción.

Asimismo el H. Ayuntamiento de Elota acepta apoyar económicamente, de acuerdo a sus posibilidades financieras, los gastos que se generen por la adquisición de ataúd metálico v velación.

Maximiliano Delgado B e Noriegas Trene Chawez Tima Doro Guardado Salazin

OSUNA BREBE



SINDICATED DE TRAHA ACCEPES SERVICED REL H. AM NYAMENTO OF LOTA LA CRUE SIVALOA

SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. **AYUNTAMIENTO DE ELOTA**

TRIGESIMO SEGUNDO. El H. Ayuntamiento de Elota, acepta que cuando fallezca un familiar del trabajador (esposa (o) y/o concubina(o), hijos, padres o hermanos), se otorque un permiso con goce de sueldo para ausentarse de sus labores por cuatro días.

SEGURO DE VIDA

TRIGESIMO TERCERO. El H. Ayuntamiento de Elota, acepta cubrir el 70% del costo total de la póliza del seguro de vida de los trabajadores sindicalizados.

FONDOS PARA EL RETIRO

TRIGESIMO CUARTO. El H. Ayuntamiento de Elota acepta la creación de un fondo para el retiro de los trabajadores sindicalizados, donde el trabajador aportara de manera quincenal la cantidad de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 m.n.), y el municipio el 30 % de dicha cantidad.

Las aportaciones del trabajador se entregaran de manera quincenal al Sindicato de trabajadores, y la parte proporcional del Ayuntamiento, se entregara en el mes de diciembre de cada año.

El total de las aportaciones individual del trabajador y como la proporcional individual del Ayuntamiento, se le entregaran al trabajador al momento de su terminación de la relación laboral.

TRIGESIMO QUINTO. EL H. Ayuntamiento de Elota, aportara la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.), para la conformación de un fondo que venga a garantizar el pago de las jubilaciones y pensiones de los trabajadores sindicalizados.

Emaximiliano Delgado B Goadalope Norragas Irene Chavez

Irma Dora GuardadoSalazor

ARGIO OSUNA SAIBE

Much



CAJA DE AHORRO

TRIGESIMO SEXTO. El H. Ayuntamiento de Elota, acepta por concepto de aportación a la caja de ahorro de los trabajadores sindicalizados, aportar anualmente la cantidad de \$ 185,000.00 (ciento ochenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.), dicha cantidad será dividida entre los trabajadores sindicalizados que ahorran.

Dicha cantidad se entregara en su totalidad al sindicato de trabajadores del 15 al 18 de diciembre de cada año, para que este a su vez haga la entrega individualizada respectiva.

PRESTACIONES ECONOMICAS

TRIGESIMO SEPTIMO. El Municipio acepta otorgar al SITSAE, anualmente, un préstamo por la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), para entregarse en el mes de enero de cada año respectivamente.

Lo anterior es con el propósito que el Sindicato, previo acuerdo del Comité Ejecutivo, otorgue a su vez préstamos a sus agremiados.

El Sindicato se obliga a reintegrar las cantidades otorgadas en préstamo por el H. Ayuntamiento, mediante 10 (DIEZ) pagos quincenales.

Francisco De 19 ado B Guadalupe Novega S. Irene Chauez

Irma Dira Guardado Salazas

SEACED OSUNA GRIBE 0



SIME-CATO DE TRAFAJACORES AL GERVISIO DEL HI AVUNTAMIENTO DE ELDIA. LA CRUZ, SINALOA

SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA

TRIGESIMO OCTAVO. "EL MUNICIPIO" acepta y otorga quincenalmente al Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Elota, la cantidad de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M .N.), por concepto de fomento al Deporte,

TRIGESIMO NOVENO. El H. Ayuntamiento acepta y otorga descuento del costo total del pago de permiso para construcción al personal sindicalizado que vaya a construir y/o mejorar su vivienda, con el acuerdo de pagar el permiso al 100 % y se le regresara el 75% al momento de pagar.

CUADRAGESIMO. El H. Ayuntamiento de Elota, otorgará a los trabajadores sindicalizados cuando lo requieran material (grava y arena) para construir o mejorar

DESPENSAS

CUADRAGESIMO PRIMERO "EL MUNICIPIO" acepta otorgar 20 (veinte) despensas alimenticias quincenales a propuesta del Comité Ejecutivo del SITSAE., los trabajadores sindicalizados de forma rotativa.

Las despensas se entregaran de la forma siguiente:

a.) 20 despensas alimenticias con un valor de \$200.00 (doscientos pesos

laximiliano DelgadoB

Guadalupe Novigas. Irane Chairez C

Irma Dora Guardado Salazar

BUNN BAINE



PRESTACIONES SOCIALES

CUADRAGESIMO SEGUNDO. El H. Ayuntamiento de Elota, acepta cubrir la cantidad que corresponda al 80 % del costo total por concepto de pago de guardería, a todas las trabajadoras sindicalizadas que lo requieran.

CUADRAGESIMO TERCERO. El H. Ayuntamiento de Elota, acepta cubrir la cantidad que corresponda al 100 % del costo total por concepto de gasolina para la ambulancia de la Cruz Roja con sede en esta cabecera municipal, cuando un trabajador sindicalizado requiera un trasladado a otra ciudad.

CUADRAGESIMO CUARTO. El H. Ayuntamiento de Elota acepta entregar como apoyo para la adquisición de lentes a los trabajadores sindicalizados que lo requieran, la cantidad de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 m.n.), dicho beneficio será una vez por año.

CUADRAGESIMO QUINTO. El H. Ayuntamiento de Elota, acepta a otorgar en concesión a perpetuidad, un terreno en el panteón municipal, a los trabajadores sindicalizados que lo soliciten, con un 50% de descuento.

CUADRAGESIMO SEXTO. El Ayuntamiento se compromete a otorgar 125 (ciento veinticinco), sillas de plástico que serán utilizadas para eventos únicos y exclusivamente para el Sindicato, las cuales serán entregadas en cada

Maximiliano Delgado B Guadalupe Nonega S. Irone Chairez C.

Irma Doro Guardado Sulazur

OSUNA GAGBA



GENERALES

CUADRAGESIMO SEPTIMO. El H. Ayuntamiento acepta que el Sindicato de Trabajadores lleve a cabo 3 (tres) eventos tipo disco, para que los fondos que se recauden sirvan para solventar los gastos que se generan en el mismo.

CUADRAGESIMO OCTAVO. El municipio acepta cumplir con el acuerdo de que se considere al trabajador sindicalizado dentro de los programas del ramo 20 y 33 para los apoyos de vivienda.

FECHA DE REVISION CONTRACTUAL

CUADRAGESIMO NOVENO. El H. Ayuntamiento de Elota, acepta que la revisión del clausulado del presente contrato se realice en el mes de noviembre de cada año.

QUINQUAGESIMO. El sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Elota, se da por enterado y aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Municipio de Elota.

VIGENCIA

QUINQUAGESIMO PRIMERO. Las partes acuerdan y aceptan que la duración y vigencia del presente contrato será por tiempo indeterminado.

Quedando ambas partes en el acuerdo que en caso de que algún punto convenido en los pliegos petitorios anteriores, no vengan estipulados en este contrato colectivo 2015, se hará respetar cualquier punto aprobado anteriormente.

Maximiliano De Igado B

Guadalupe Nonegas.

Irwa Doro

Guardado Salazar

ERGIO SONA BACA Jalor PONCE



POR EL MUNICIPIO

C. ING. ARTURO RODRIGUEZ CASTILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.C.P. KARINA MUÑOZ CARRASCO TESORERO MUNICIPAL

7

LIC. MA. DEL REFUGIO MARTINEZ
BARREDA
OFICIAL MAYOR

PROFR. OSCAR N. CARRILLO MARTINEZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JOEL AGUIRRE FAVELA SINDICO PROCURADOR



SHOGATO DE TRABALADHES ALRANGO DEL ELAY, GENERATO ALCEDIA LA CRUZ, SUBALCA

POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA

Maximiliano De lgadols C. MAXIMILIANO DELGADO BARRERA SECRETARIO GENERAL

C. YESENIA LARES MEZA SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

C. IRENE CHAVEZ CARRILLO SECRETARIA DE FINANZAS

SERGIO OSUNA IRIBE SECRETARIO DE CONTROL Y VIG.

C. JOSE L. COVARRABIAS COTA SECRETARIO DE PENSIONES Y JUB.

C. DIANA LILIA VEGA GARCIA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL Trma Doro Guardado Salazer C. IRMA D. GUARDADO SALAZA

C. IRMA D. GUARDADO SALAZAR SECRETARIO DE CONFLIÇTOS

C. YANIRE ZAMORA MEDINA SECRETARIA DE ACTAS

Salvador Pancell.

C. SALVADOR PONCE HERRERA

SECRETARIO DE DEPORTES

C. GUADALUPE MORIEGA SALAZAR SECRETARIA DE EDUCACION

C. LIC. JESUS MANJARREZ ONTIVEROS SECRETARIO DEL TRIBUNAL